



**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**CONCEJAL DE ENVIGADO**  
**2024-2027**

Envigado, febrero 12 de 2026

Doctor

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**

Presidente

**Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales**  
Concejo Municipal de Envigado

**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2026 DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”, para primer debate.**

Por medio del presente escrito, Juan Carlos Vélez Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

### **Justificación fáctica**

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en la Corporación Administrativa el 11 de febrero de 2026, asimismo, el mandatario local solicito se le diera trámite en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20260000027 del 19 de enero de 2026 y, mismo que fue adicionado, en virtud del Decreto 20260000057 del 11 de febrero de la anualidad en curso.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO**, los recursos provenientes del balance, generados en el proceso de cierre fiscal y presupuestal de la



**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**CONCEJAL DE ENVIGADO**  
**2024-2027**

vigencia 2025, los cuales corresponden a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000)**; estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados a garantizar el funcionamiento de la entidad, facilitando con ello, la debida prestación del servicio público educativo de la institución desde su parte administrativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

### **Justificación jurídica**

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo



**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**CONCEJAL DE ENVIGADO**  
**2024-2027**

tanto, de manera particular, es competencia del Concejo Municipal de Envigado adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO**, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$300.000.000)**; los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia<sup>1</sup>, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

### **Justificación fiscal**

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO**, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

### **Sentido de la ponencia**

#### **Positiva**

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Tecnológico De Artes Débora Arango.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS**

<sup>1</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>



**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**CONCEJAL DE ENVIGADO**  
**2024-2027**

**RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2026 DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”.**

Atentamente,

**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**Concejal Ponente**  
**Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales**